

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY
Nº 20.305 A DON ANTONIO NAVARRO CUELLAR

000234
DECRETO Nº
Sección Segunda
La Cisterna,

31 MAR. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nº 1883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Lo dispuesto en el artículo Nº 118 de la Constitución Política del Estado, en el artículo 5º y 12º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el artículo 2º y el inciso final del artículo 8º de la Ley Nº 20.305, y su modificación mediante Ley Nº 20.636.

4.- En el mes de Junio de 2013, el Sr. Navarro Cuellar recibe su primera liquidación de pensión.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud del Bono Post Laboral presentada por Don ANTONIO GILBERTO NAVARRO CUELLAR de fecha 17 de Diciembre de 2010.

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley (Solicitud del Bono Post Laboral en formato DIPRES, Certificado que acredita la Afiliación de AFP y una liquidación de pensión en el caso que el funcionario esté Pensionado, Certificado que acredite tener calidad de funcionario de planta o contrata a la fecha de postulación como con anterioridad al 01 de mayo de 1981, Documento de la Superintendencia de Pensiones que señale la tasa de reemplazo líquida del funcionario, Decreto de cese de funciones indicando la causal, Fotocopia de la Cédula de Identidad del funcionario)

3.- El Certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don ANTONIO GILBERTO NAVARRO CUELLAR tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en 26.99%.

4.- El Decreto Nº 679 de fecha 21.12.2010, mediante el cual El Sr. Navarro cesó sus funciones en el servicio con fecha 31 de Diciembre de 2010.

5.- Que el Municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables, requisito copulativo exigido en la letra a) del artículo 6º de la Ley 20.305.

DECRETO:

1º.- **CONCEDASE** a don ANTONIO NAVARRO CUELLAR, Cedula de Identidad [REDACTED] de naturaleza laboral.

2º.- **PAGUESE** el beneficio contemplado en la Ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.

3º.- El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4º.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción, se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del servicio, sea en calidad de titular, a contrata, contratado por el Código del Trabajo o a Honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

HOJA Nº 2

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY
Nº 20.305 A DON ANTONIO NAVARRO CUELLAR

DECRETO Nº 000234

Sección Segunda

La Cisterna,

31 MAR. 2014

5º.- Pase original y copias de la presente resolución a la Contraloría General de la República, para los fines legales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y HECHO ARCHIVASE.-

FDO). SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA.- SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes

SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-

1. Contraloría General de la República
2. Tesorería General de la República
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Depto. Remuneraciones
7. Depto. Recursos Humanos
8. Interesado
9. Oficina de Partes /
10. Archivo



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**